

# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

## **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ICA**



### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ALQUILER DE CAMIONETA INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE**

#### **PROYECTO:**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ICA, DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA”

ICA, Julio 2026





# Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## TERMINOS DE REFERENCIA

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA INCLUIDO CHOFER PARA EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ICA, DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**

**1. AREA USUARIA**

- ❖ Entidad Publica : Municipalidad Provincial de Ica
- ❖ Unidad Ejecutora : Instituto Vial Provincial Municipal de Ica

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA INCLUIDO CHOFER PARA EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ICA, DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA: CONVENIO N°139-2026-MTC/21

**3. FINALIDAD PÚBLICA.**

Contar con una unidad vehicular tipo camioneta, incluido chofer y combustible, que permita el desplazamiento del personal del Instituto Vial Provincial de Ica para la supervisión, monitoreo, seguimiento, inspección y demás actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario vial, así como otras comisiones de servicio que disponga la Gerencia General o la Jefatura de Operaciones en el marco del Convenio N.º 139-2026-MTC/21.

**4. ANTECEDENTES.**

- Directiva N°001-2024-MTC/21 "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD. Establece los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la Infraestructura vial.
- Convenio de Gestión N°139-2026-MTC/21, Convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales, entre Provias descentralizado y la municipalidad provincial de Ica – PIA 2026.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Los presentes Términos de Referencia tienen por objetivo contratar el servicio de alquiler de una camioneta incluido chofer para la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica, de la Municipalidad Provincial de Ica; que permita el desplazamiento del personal técnico del Instituto Vial Provincial de Ica para el cumplimiento de las actividades de supervisión, monitoreo, seguimiento e inspección de los mantenimientos rutinarios, así como otras actividades institucionales relacionadas con la ejecución del Convenio N.º 139-2026-MTC/21.

**6. ALCANCES DE LA PRESTACION**

**6.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Alquiler y Conducción de una camioneta para la Gerencia del Instituto Vial Provincial, a fin de atender las comisiones de servicio, el seguimiento y monitoreo de los mantenimientos dentro de la jurisdicción de la Provincia de Ica.

**6.2 ACTIVIDADES**

- La camioneta será destinada para el transporte de personal y herramientas para la ejecución de las actividades programadas por la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica.
- La camioneta será destinada para las visitas a campo para la supervisión de los mantenimientos rutinarios según convenio N°139-2026-MTC/21.





# Municipalidad Provincial de Ica

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**



- Atender otras comisiones de servicio, inspecciones técnicas, reuniones de coordinación, verificaciones de campo y demás actividades que disponga la Gerencia General o la Jefatura de Operaciones, relacionadas con las funciones del Instituto Vial Provincial de Ica

## 6.3 PROCEDIMIENTO

- Movilización y desmovilización de la unidad Vehicular de la Municipalidad Provincial de Ica.
- Transportar de forma cómoda y segura al personal de la Gerencia del IVP desde las oficinas en el Campo Ferial a los lugares programados y viceversa, para efecto la unidad debe poseer asientos originales del Vehículo, Cinturón de seguridad, botiquín de primeros auxilios; y debe contar también con póliza de seguro contra todo riesgo.
- Brindar el servicio operativo del vehículo durante los trabajos a desarrollar. De presentar fallas o desperfectos en el Vehículo, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 Horas, debiendo prevenir que se cubra de inmediato esas horas de plazo con otra unidad Vehicular de igual Características; sin generar costos adicionales a la entidad.

## 7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El postor deberá contar con el vehículo operativo, incluido chofer como se mencionó anteriormente para la prestación del servicio de acuerdo con el siguiente detalle y condición:

- Cantidad : 1 unidad Vehicular
- Clase : camioneta
- Debe estar en óptimas condiciones mecánicas, sistema eléctrico, Direccional operativo.
- El vehículo en alquiler incluirá chofer y combustible durante toda la prestación del servicio

## 7.1 SEGUROS

- Debe poseer seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente y Certificado de inspección Técnica Vehicular Vigente
- Póliza de seguro.

## 8. MODALIDAD DE PAGO:

### \* SUMA ALZADA

El postor deberá formular su propuesta por un monto fijo que incluye los impuestos de ley todos los gastos concernientes a la estadía en la red vial, equipos de protección personal, la remuneración del conductor, seguro, combustible, pago en las unidades de peaje existentes, gastos del mantenimiento del vehículo y todo que asegure la prestación adecuada del servicio.

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### A. Capacidad Legal

#### A.1. Representación

##### Requisitos:

- Ser propietario de la Camioneta y/o tener contrato de compraventa, sustentado con facturas, Boletas de Venta, u otro documento que acredite la propiedad.
- El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año brindando servicios iguales o similares (servicio de transporte de personal o servicio de alquiler de vehículo para transporte de personas)
- Ser (Persona Jurídica) / (Persona Natural).
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Presentar declaración jurada del proveedor de conocer las rutas a recorrer.
- Código de cuenta interbancario (CCI).





# Municipalidad Provincial de Ica

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**



## Acreditación:

- Copia de tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicio.
- Certificado de Vigencia Poder (Persona Jurídica) / Ficha Ruc (Personal Natural).
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Copia de constancia de RNP

## A.2 Habilitación

### Requisitos:

- Estar inscrito en el RNP.

### Acreditación:

- Copia de la constancia o documento de inscripción o renovación del RNP Vigente como proveedor de servicios

## B. CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL

### B.1 Equipamiento Estratégico

#### Requisitos:

- 01 camioneta

La cual deberá contar con lo siguiente:

- |                                                                    |                                       |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| • SISTEMA DE TRANSMISIÓN                                           | : Mecánica de 6 velocidades + reversa |
| • AÑO DE FABRICACIÓN                                               | : Mayor o igual a 2023                |
| • SISTEMA DE TRACCIÓN                                              | : 4x2; 4x4.                           |
| • CAPACIDAD DE CARGA                                               | : No menos de 800 kg                  |
| • TIPO DE COMBUSTIBLE                                              | : Petróleo                            |
| • CARROCERÍA                                                       | : Doble cabina                        |
| • SISTEMA DE FRENOS:                                               | : Discos ventilados                   |
| • COMO MÍNIMO DEBE TENER LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD: |                                       |

- ✓ Equipo EPP (Equipo de Protección personal para el chofer)
- ✓ Botiquín
- ✓ Caja de herramientas
- ✓ Cuña de seguridad
- ✓ Extintor y soporte
- ✓ Cinturón de seguridad



### B.2 Calificación del personal clave:

#### B.2.1 Capacidad

##### Requisitos:

- 01 chofer.
- El chofer deberá Contar con licencia de conducir A-2B-Profesional vigente
- Experiencia mínima de 6 meses como chofer

##### Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio, acompañados de su respectiva conformidad o certificado de trabajo





# Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## 10. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

### 10.1 LUGAR

En coordinación con el área usuaria el servicio se efectúa en la jurisdicción de la Provincia de Ica y a nivel nacional.

|                                                                                                             |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| EMP. IC-106 (CASA BLANCA) - L. D. HUANCAVELICA (KM 49+784)                                                  | 49.784 km |
| EMP. IC-106 (PACAYNIOC) - SAN JOSÉ DE CURIS - SAN ISIDRO DE MACCHANGA - EMP. HV-119                         | 52.555 km |
| EMP. IC-727 - EMP. HV-119 (TAMBO CRUZ)                                                                      |           |
| EMP. IC-107 (SAN ISIDRO) - DESV. QUERCOCANCHA - SAN ANDRES DE QUILCANTO - DURAZNUYOC - EMP. R110172 (CURIS) | 10.425 km |
| EMP. IC-107 - SAN ISIDRO DE CURIS                                                                           | 15.400 km |
| EMP. IC-732 - VISTA ALEGRE - SAN ISIDRO DE CURIS                                                            |           |
| EMP. IC-108 - TRES MARÍAS - VIRGEN DE CHAPI - EMP. IC-747                                                   | 12.367 km |
| EMP. IC-108 - DV. CERRO BLANCO - PTE. LAS COLORADAS                                                         |           |
| EMP. IC-108 - EL TAMBO - EMP. IC-742                                                                        |           |
| OTRAS RUTAS QUE REQUIERA LA GERENCIA DE IVP                                                                 |           |

### 10.2 PLAZO

| Producto   | Plazo               |
|------------|---------------------|
| Producto 1 | 40 días calendarios |

## 11. FORMA DE PAGO

Se firmará un contrato de servicios a todo costo, incluyendo impuesto de ley, el cual está sujeto a la propuesta económica presentada por el proveedor con los costos en que se incurrirá para el servicio.

**La modalidad de pago será:** El pago se realizará en una (01) armada, luego de la recepción de cada producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad por parte de la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Ica – IVP.

| PRODUCTO   | Pago |
|------------|------|
| Producto 1 | 100% |

Para el procedimiento de pago el Proveedor deberá adjuntar los informes correspondientes (todos los actuados del servicio), contendrán, además, un original o copia del contrato.

Para el Pago del Servicio se adjuntará lo siguiente:

- ✓ Recibo por Honorarios o Factura.
- ✓ SOAT
- ✓ Declaración Jurada CCI.
- ✓ Retención de 4ta categoría en caso amerite.
- ✓ Informe indicando la culminación de los trabajos y conformidad de servicio otorgada por la Gerencia del Instituto Vial Provincial – IVP.

#### a) Penalidad por mora y otras penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto})}{F \times \text{Plazo}}$$





# Municipalidad Provincial de Ica

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días  $F = 0.40$
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$
- Para consultorías de obras:
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días  $F = 0.40$
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Municipalidad Provincial de Ica puede resolver el contrato por incumplimiento. En este caso, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda, sin la necesidad de apercibirlo previamente.

## b) Confidencialidad

Toda información entregada por parte del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica a que tenga acceso el proveedor, es estrictamente confidencial. El profesional debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la aplicación de la Directiva General N° 002-2023-GM-MPI "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributaria (UIT)" de la Municipalidad Provincial de Ica

## c) Propiedad intelectual

El proveedor de servicio a ser contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica, tales derechos pasarán a ser propiedad de la entidad antes mencionada

## d) Medidas de control durante la ejecución contractual

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y expediente del servicio.





# Municipalidad Provincial de Ica

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**



## 12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento del reglamento de la ley N°32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante decreto supremo N°009-202. La conformidad estará a cargo de la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica - IVP, quién verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones solicitadas en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios desde su recepción.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación contractual, en cuyo caso la conformidad puede ampliarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad de dicho servidor

## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO

La conformidad a la recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N°32069, ley general de contrataciones públicas y 144 de su reglamento aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica – IVP

## 14. NORMATIVA ESPECIFICA

- ley de presupuesto del sector público para el año 2026
- Ley general de contrataciones públicas – ley N°32069.
- Reglamento de la ley N°32069, ley general de contrataciones públicas.

## 15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### a. OTRAS CONSIDERACIONES

#### 15.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Conducir la unidad vehicular objeto del presente servicio, que le sea asignado, atendiendo las comisiones de servicio dentro de la localidad, a nivel regional que se requiere.
- Realizar traslado para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los mantenimientos rutinarios según convenio N°139-2026-MTC/21.
- Efectuar el mantenimiento y reparaciones menores del vehículo a su cargo.
- Informar diariamente sobre el estado operativo del vehículo a su cargo, así como de las ocurrencias sucedidas.
- Solicitar la dotación de combustible y lubricantes para el funcionamiento del vehículo a su cargo, llevando un estricto control de consumo y recargas.
- Cumplir estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad Vial.
- Mantener diaria y permanentemente el cuidado, limpieza interior y exterior y conservación del vehículo que se le asigne.
- Verificar previa a la salida y al regreso de la comisión de servicio los niveles de agua, batería, presión de llantas y combustible, así como la dotación de herramientas, señalización reglamentaria de emergencia, seguro SOAT y de los equipos y/o repuestos del vehículo asignado.
- Asegurar la tenencia de la tarjeta de propiedad antes de salir y al retorno de la comisión de servicios.
- Velar por el apropiado estado operativo y condiciones mecánicas de los diferentes sistemas del vehículo reportando a la secretaria general cualquier daño o condición defectuosa respecto a la situación que se registra como observación en el acto de su asignación.





# Municipalidad Provincial de Ica

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**



- Informar inmediatamente a la Sede si la unidad que conduce se ha involucrado en algún accidente de tránsito, así como le ha sido impuesta una papeleta por no cumplir con el reglamento de tránsito vigente.
- No trasladar a personas, material ni equipos que no están autorizados por la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica - IVP
- Otras actividades relacionadas con el servicio a prestar durante el periodo a contratar.

## 15.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La Entidad no está en la obligación de cubrir con los gastos de alimentación, hospedaje si es que al momento de realizar la actividad se requiera, por cuanto no se va a general ningún vínculo laboral con el conductor que se asigne para realizar el servicio.

## 16. MEDIDAS DE CONTROL

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y expediente del servicio.

### a. Áreas que Coordinan con el Proveedor

Para la prestación del servicio, el proveedor deberá coordinar sus actividades con la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica.

### b. Áreas responsables de las medidas de control

La Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal - IVP, será la responsable de las medidas de control, forma y modo establecido en el presente requerimiento

## 17. CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## 18. ANTICORRUPCION:

"Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación a la contratación".

El Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





# Municipalidad Provincial de Ica

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**



El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Municipalidad Provincial de Ica a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

## 20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 21. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

## 22. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato

## 23. RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.





# *Municipalidad Provincial de Ica*

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**



4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato.

## **24. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones



Ica, julio del 2026.

